



¿Qué es el Kit digital?

Es un programa público de ayudas económicas dirigido a autónomos y pymes de España que contribuirá a la adopción de soluciones tecnológicas para su digitalización.

¿Quién puede beneficiarse de las ayudas del Kit Digital?

El Gobierno ha segmentado los negocios en tres grupos distintos:

Segmento I: Pequeñas empresas, de 10 a 49 empleados, con un importe del bono digital por empresa de 12.000€.

Segmento II: Pequeñas empresas o microempresas, de 3 a 9 empleados, con un importe del bono digital por empresa de 6.000€.

Segmento III: Pequeñas empresas o microempresas y autónomos de 1 a 2 empleados, con un importe del bono digital de 2.000€.

Requisitos y condiciones para poder solicitar el Kit Digital

1. Ser una **pequeña empresa, microempresa o autónomo**.
2. No tener consideración de **empresa en crisis**.
3. Estar al corriente de pagos frente a la Seguridad Social.
4. No incurrir en ninguna de las **prohibiciones** previstas en Ley General de Subvenciones.
5. **Estar inscrito** en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.
6. Disponer de la evaluación **Nivel de Madurez Digital** de acuerdo con el test de diagnóstico (plataforma Acelera pyme)

¿Qué soluciones digitales puedo contratar para mi empresa?

1. **Sitio Web y presencia en Internet:** en esta tipología entrarán tanto la creación de páginas web, como otros servicios de posicionamiento (SEO) o visibilidad de la empresa en los principales sitios de internet.
2. **Comercio electrónico:** creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.
3. **Gestión de redes sociales:** promocionar la pyme en redes sociales.
4. **Gestión de clientes y/o proveedores:** digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes. Bases de datos (CRM).

5. **Business Intelligence y analítica:** explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.
6. **Servicios y herramientas de oficina virtual:** implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores de la pyme.
7. **Gestión de procesos:** digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de la pyme.
8. **Factura electrónica:** digitalizar el flujo de emisión de facturas entre la pyme y sus clientes mediante un software de facturación.
9. **Ciberseguridad:** proporcionar a las pymes seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.

IMPORTANTE: Se podrán elegir tantas soluciones digitales como se necesiten hasta consumir el importe de la subvención, pero solo se podrá elegir una solución digital por categoría. No es condición consumir la totalidad del bono recibido, si por ejemplo tenemos un bono digital de 6.000€ podemos gastar en las soluciones digitales que necesitemos por valor de 3000€ y el resto devolverlo.

Cómo solicitar el Kit Digital

1. Acceder a la web de **AceleraPyme** y registrar tu empresa mediante un formulario online, lo que te permitirá poder entrar al área privada de la plataforma.

[Pulsa aquí para acceder!](#)

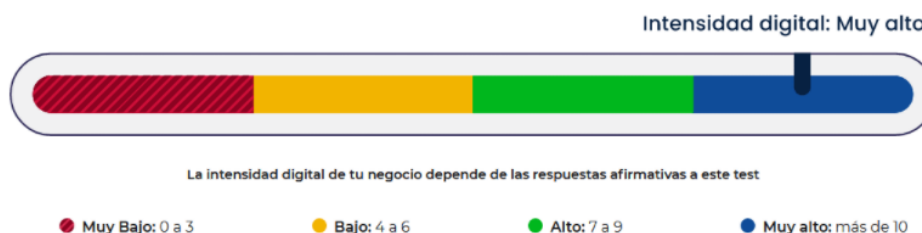
2. **Realizar el Test de Diagnóstico Digital**, también conocido como Test de nivel de madurez digital y es obligatoria su realización si pretendemos acceder al bono digital.

Consta de 13 preguntas y se realiza en unos 10 minutos aproximadamente.

El test evaluará el nivel de intensidad digital de tu empresa.

Test de diagnóstico digital

Tu resultado según el cuestionario



3. Los otros 2 test son opcionales y son la **Autoevaluación de transformación digital**, en el que se realizan más preguntas y el programa te guía hacia las soluciones digitales que más te convienen, y la **Autoevaluación de ciberseguridad**, para conocer el nivel de madurez en ciberseguridad de tu empresa.
4. En este punto, **recibirás tu "bono digital"** con la cuantía asignada (recordemos que las cantidades antes mencionadas son máximos) que podrás usar en el catálogo para elegir una o varias soluciones digitalizadoras.

Cómo utilizar tu bono digital

Ahora que ya disponemos de nuestra cuenta de usuario en AceleraPymes, hemos realizado el Test de Madurez Digital y ya disponemos de nuestro “bono digital”, ya somos “beneficiarios” y **solo nos queda elegir una o varias soluciones en el Marketplace.**

Los pasos en este punto son los siguientes:

1. El beneficiario y el Agente Digitalizador, negocian, firman y **formalizan un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.**
2. Tras la formalización del acuerdo, **el Agente Digitalizador** implanta los requisitos pertenecientes a cada fase de la solución de digitalización, es decir, que **ofrece la solución tecnológica al beneficiario** (el periodo de implantación en algunos casos es de un día, en otros puede ser de varias semanas).
3. **El Agente Digitalizador emite una única factura** tras la primera fase de prestación del servicio, con el importe total (de los 12 meses de prestación del servicio) e indicando la cuantía subvencionada.
4. **El beneficiario realizará el abono de los gastos no subvencionables** (por ejemplo el IVA, que luego podrá deducir) y cederá el derecho a cobro del importe subvencionable en favor del Agente Digitalizador.
5. El Agente Digitalizador prestará la solución digitalizadora solicitada por el beneficiario durante un **plazo de 12 meses** desde el comienzo de la implantación.

¿Cuál es el importe de la subvención del Kit Digital?

Las cantidades que se destinarán en las ayudas para la digitalización de pymes y autónomos mediante el Kit Digital **varían en función del segmento de empresa** y de la tipología de solución tecnológica a la que nos refiramos.

Segmento I: Pequeñas empresas, de 10 a 49 empleados, con un importe máximo del bono digital por empresa de 12.000€.

Segmento II: Pequeñas empresas o microempresas, con un importe máximo del bono digital por empresa de 6.000€.

Segmento III: Pequeñas empresas o microempresas y autónomos (personas en situación de autoempleo), con un importe máximo del bono digital de 2.000€.

Ahora es cuando la cosa se complica, cada segmento de empresa lo analizamos por tipología de solución tecnológica, los importes de las subvenciones oscilan de forma significativa.

La mejor forma de entenderlo es **observando la siguiente tabla comparativa:**

Categorías	Ayudas		
	Autónomos	Micro	Pymes
	De 1 a 2 empl.	De 3 a 9 empl.	De 10 a 49 empl.
Sitio Web	2.000€	2.000€	2.000€
Ecommerce	2.000€	2.000€	2.000€
Gestión de redes sociales	2.000€	2.500€	2.500€
Gestión de clientes	2.000€	2.000€	4.000€
Business Int. y Analítica	1.500€	2.000€	4.000€
Gestión de procesos	500€	2.000€	6.000€
Factura electrónica	500€	1.000€	1.000€
Oficina Virtual		250 € / usuario	
Ciberseguridad		250 € / disp.	
Comunicaciones seguras		125 € / usuario	

¿Cuándo se concederán las ayudas del Kit Digital?

24 de noviembre de 2021: Presentación del Programa Kit Digital. Se establecen las primeras bases y se habilitan los diferentes portales informativos.

Los beneficiarios de las ayudas pueden acceder a su Área Privada y realizar los diferentes test de madurez digital.

30 de diciembre de 2021: Publicación de las bases reguladoras del Kit Digital en la Disposición 21873 del BOE núm. 313 de 2021.

11 de enero de 2022: se abre la inscripción a los Agentes Digitalizadores para que puedan ofrecer sus soluciones digitales.

26 de febrero 2022: Primera convocatoria de ayudas para Pymes de 10 a 49 empleados

Año 2022: Lanzamiento de las dos convocatorias restantes, dirigidas a pequeñas empresas o microempresas (importe hasta 6.000 euros) y a autónomos (que podrán percibir un máximo de 2.000 euros), con el catálogo de servicios digitales adaptado a sus características y a sus necesidades a los diferentes segmentos hasta agotar el presupuesto de 3000 millones de euros destinados a estas subvenciones.

TODAVIA NO HAY FECHAS PREVISTAS DE SALIDA DE LAS AYUDAS A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS, OS MANTENDRÉ INFORMADOS.

Preguntas Frecuentes Kit Digital

1. ¿Cuánto tiempo tengo para usar el bono digital una vez me lo conceden?

Una vez recibido, las compañías dispondrán de un plazo de seis meses para utilizarlo en hasta cinco servicios (de un año de duración).

2. ¿Cómo se realizan los pagos al Agente Digitalizador?

La ayuda se abonará en dos tramos: en la primera se cubrirá el 70% en el momento de la compra. En la segunda, el 30% restante, cuando pase el periodo de uso.

3. ¿Qué es un agente digitalizador?

Los Agentes Digitalizadores serán las empresas que ofrecerán sus soluciones digitales, estarán habilitadas para suscribir un acuerdo de colaboración con los beneficiarios de las ayudas del Kit Digital.

4. ¿Cómo ser agente digitalizador?

Las empresas que quieran aparecer en el marketplace de AceleraPymes deberán inscribirse en la sede electrónica de red.es, introducir sus datos y especificar cuál es su solución digital y a que categoría o categorías pertenece.

5. ¿Cuáles son las soluciones digitales del Kit Digital más demandadas?

Creación de páginas web, el posicionamiento y visibilidad en internet (SEO), softwares online de facturación y contabilidad, programas CRM, soluciones en redes sociales, ciberseguridad, etc.

6. ¿Qué es un agente voluntario en el Kit Digital?

Un agente voluntario es una figura que se ha habilitado que pretende que cualquier persona (incluidos los Agentes Digitalizadores) puedan solicitar por cuenta de la pyme (beneficiarios) la ayuda.

7. ¿Un Agente Digitalizador puede ser al mismo tiempo Agente Voluntario?

Si, efectivamente cualquier Agente Digitalizador puede ejercer al mismo tiempo de Agente Voluntario. A su vez, un Agente Voluntario no tiene por qué ser un Agente Digitalizador

8. ¿Cómo saber qué solución digital es la más adecuada para mí?

Lo primero, es realizar el **Test de Madurez Digital**, y posteriormente recomendamos realizar el siguiente **Test de Autoevaluación de Transformación Digital**.

Este segundo test te podrá guiar sobre qué áreas de tu negocio se encuentran menos digitalizadas y, sobre las que conviene actuar.

9. ¿Se puede elegir más de una solución tecnológica por categoría del Kit Digital?

No, sólo podrás elegir una solución digitalizadora por categoría, pero podrás elegir varias soluciones digitales de categorías distintas.

Un Agente Digitalizador podrá formar parte de diferentes categorías de soluciones en función de los servicios que ofrezca.

10. ¿Se puede ser beneficiario de la ayuda del Kit Digital y Agente Digitalizador al mismo tiempo?

No, si eres beneficiario de la subvención del Kit Digital no puedes al mismo tiempo ser Agente Digitalizador.

11. ¿Pueden usarse las ayudas del Kit Digital para sustituir alguna solución digitalizadora que la pyme ya tenga?

La respuesta es sí. Pero, existe un condicionante, y es que deberá acreditarse que la sustitución de la solución digitalizadora supone una “mejora funcional” respecto a la anterior.

12. ¿El IVA es subvencionables con el Kit Digital?

El **IVA** de la factura es un gasto NO subvencionable que deberá pagar la pyme en el momento que se realice el acuerdo de prestación de la solución digitalizadora.

13. ¿Cómo tributan las subvenciones del Programa Kit Digital?

Las subvenciones del Programa Kit Digital se consideran un **ingreso de la actividad económica** y deben integrarse en la base imponible como rendimientos del trabajo.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos se contabilizan como ingresos imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos.

Los primeros 2.000€ recibidos están exentos de tributación.

14. ¿Se pueden usar el “bono digital” para contratar soluciones de pago por uso o suscripción mensual?

Sí, el modelo de pago no afecta a la contratación de soluciones digitalizadoras. La pyme deberá acordar con el Agente Digitalizador el tiempo de prestación del servicio y la cuantía del mismo, así como los servicios incluidos de acuerdo a lo establecido en cada categoría de soluciones del Kit Digital.

15. ¿Qué aspectos deben tener en cuenta las pymes beneficiarias en cuanto a su contabilidad?

Las pymes beneficiarias deberán registrar en su contabilidad la ayuda percibida, en un código contable diferenciado, detallando todas las transacciones relacionadas ésta.

También deberán disponer de los libros contables, registros y toda documentación que exige la legislación mercantil, como por ejemplo conservar las facturas y los justificantes de gasto y de pago concerniente a la aplicación de los fondos recibidos.

Toda esta documentación deberá conservarse un mínimo de 4 años desde el vencimiento del plazo de justificación de la subvención recibida.

16. ¿Es necesario disponer de Certificado Digital o Firma Digital para poder solicitar la subvención del Kit Digital?

Sí, la pyme beneficiaria deberá disponer de firma o certificado digital para poder solicitar el bono digital.